

Teodoro Ibarra Pérez Odat
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED SALUD PUNO
CAP. 1461



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Julio del 2023



VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 372-2023-J-U.RR.HH.-OA/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de julio del 2023, el MEMORANDUM N° 161-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Secretario Técnico debe ser designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por Resolución Directoral N° 208-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, de fecha 18 de julio del 2023, se contrata a Don: **Edwin Johel CARPIO FRANCO**, de profesión **ABOGADO** por reemplazo por la modalidad de Suplencia Temporal, para que preste servicios en el Área de Secretaría Técnica de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales y teniendo los documentos de vistos, el Director de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente designar las funciones como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor **Edwin Johel CARPIO FRANCO**, de profesión **ABOGADO**, con eficacia anticipada al 16 de junio del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva resolución;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica en su numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, las funciones de Secretario Técnico de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor con contrato en Plaza Orgánica **Edwin Johel CARPIO FRANCO**, de profesión **ABOGADO**, con eficacia anticipada al 16 de junio del 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27374